

## **BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

**PROYECTO DE ORDENANZA** S/ Prohibir la instalación de kioscos o servicios de comidas al paso en plazas o plazoletas.-

**Autor:** Concejal **Juan José Sigampa**

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente, Sres. Concejales, el presente proyecto de Ordenanza lleva la intención de posibilitar que el Ejecutivo Municipal Proceda a disponer la organización adecuada para la instalación de kioscos y espacios de comidas al paso en los espacios públicos como: las plazas y las plazoletas. El espíritu de la presente conlleva la intención disponer que los mencionados kioscos sean instalados en espacios donde su propia actividad atente contra la salubridad de los centeneras de asistentes a nuestra plazas y plazoletas, ya que muchas veces los alrededores de estos kioscos son lugares carentes de una atención optima del mantenimiento de la limpiezas y del buen aspecto que debe caracterizar a todas nuestra plazas públicas. Es por todo conocidos la preponderante atención que la administración Municipal le esta dispensando a los lugares de descanso y esparcimiento de las familias capitalinas, lo que es destacado y reconocido por los vecinos, y esto debemos cuidarlo y preservarlo,

Si bien, muchas veces el funcionamiento de los kioscos y lugares de ventas de comidas al paso, en épocas tan difíciles como la actual, donde la carencia de trabajo es tan notables, es una importante salida para conseguir los recursos que propenda atender las necesidades básicas de una familia: no es la intención de este proyecto impedir el funcionamiento de los kioscos y lugares de comidas al paso, pero si legislar para que los mismos sean instalados en lugares acordes que no atente contra la salubridad pública y no queden a contramano del entorno urbano y moderno que es distintivo de nuestras plazas, espacios verdes, plazoletas, y ni muchos menos en veredas y calzadas.

Se pretende que los kioscos sean ubicados en espacios donde puedan trabajar, respetando sus derechos de hacerlo, pero sin avanzar sobre los derechos del semejante, es decir lo pueden hacer, pero en los espacios que la Municipalidad los apruebe, en el marco regulatorio que establece la Presente Ordenanza.

Nuestra Ciudad se transformo en un urbe pujante y moderna, consecuentemente con ello la ciudad creció en urbanismo y estética, esto es algo que debemos preservar y cuidad.

En ninguna plaza, plazoleta o espacio público de dimensiones de una cuadra o menos cuenta con servicios de sanitarios, esto hace que en muchos

de los casos se utilice los lugares adyacentes para utilizarlos como tales, y esto es algo que debemos impedir y corregir de forma urgente.

Antes todo lo expuesto el acompañamiento de los Sres. Concejales para la aprobación al presente proyecto de Ordenanza.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.- ESTABLECESE** la prohibición de instalar kioscos y lugares de ventas de comidas al paso en Plazas, Plazoletas y espacios públicos, que contengan como superficie máxima 1000 M2. Así también la prohibición es para instalar en las veredas y algún espacio de la calzada, en todo el ámbito de la Ciudad de san Fernando del valle de Catamarca.-

**ARTÍCULO 2º.- DETERMINASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su organismo competente proceda a reinstalar los kioscos, y espacios de ventas destinados a los servicios de comidas al paso en lugares que no violen lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe prever los recursos necesarios para el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º DE FORMA.-**

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Junio de 2017.-

Sr..  
Presidente del Concejo Deliberante  
De San Fernando del V. de Catamarca  
Concejal: **JUAN CRUZ MIRANDA**  
**SU DESPACHO.-**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio al cuerpo de Concejales, a los efectos de elevar el adjunto proyecto de Ordenanza, por medio del cual se establece la prohibición de instalar kioscos y espacios de ventas de comidas al paso en Plazas, Plazoletas, veredas y parte de la calzada en todo el ámbito de la Ciudad Capital.

Solicito que el proyecto de referencia sea incluido en la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo de Concejales.-

Sin otro Motivo, saludo a usted y demás colegas Concejales muy atentamente